



RESOLUCION N° **0136** DE 16 MAR. 2021

"Por la cual se prórroga la vinculación de un Docente Ocasional"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, emanado del Consejo Superior, en su artículo 25, literal c) y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.0030 del 02 de febrero de 2021, se vinculó al profesor: SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.612.382, como Docente Ocasional, adscrito al Departamento de Psicopedagogía, a partir del 03 de febrero y hasta el 10 de julio de 2021.

Mediante oficio de rectoría 202105100003711, el profesor: SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS fue designado para desarrollar las actividades de gestión institucional como Coordinador de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, a partir del 15 de febrero de 2021.

Mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU del 26 de febrero de 2021, suscrito por el Director del Departamento de Psicopedagogía: David Andrés Rubio, Decana de la Facultad de Educación: Sandra Marcela Duran Chiappe y el Vicerrector Académico: John Harold Córdoba Aldana, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la prórroga de la vinculación del Docente: SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS.

El Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden a solicitar la prórroga de la vinculación del precitado Docente, mediante solicitud No.018 del 04 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vinculación del Docente Ocasional relacionado a continuación, hasta el 18 de diciembre de 2021, conforme a la parte considerativa de esta disposición:

Dependencia	Cédula	Apellidos y Nombres	Categoría	Centro de Costos	Horas por Proyecto Curricular	Total Horas Semanales
Departamento de Psicopedagogía	79612382	MUNEVAR VARGAS SANDRO LEONARDO	Asistente	50202	40	40

ARTÍCULO 2º. Si el docente que se relaciona en la presente Resolución, llegara a renunciar a la Coordinación para la que fue designado, antes del término del vencimiento de la misma, se acogerá a la fecha de finalización de la vinculación establecida para los docentes ocasionales de acuerdo con el calendario académico para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.02 de 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 16 MAR. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Aprobó: John Harold Córdoba Aldana - VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Elaboró: Yineth Paola Hernández - SPE